CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600097273 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 de agosto al 31 de octubre.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18 de noviembre del 2024.

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
ASOCIADO:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA PLAZA DE MERCADO LA MINORISTA JOSÉ MARÍA VILLA.
NIT:	811.005.411-9
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA MINORISTA JOSÉ MARÍA VILLA.
VALOR TOTAL CONVENIO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($198.802.459.764) EXCLUIDO IVA.
VALOR APORTE DISTRITO:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($139.041.930.395) EXCLUIDO IVA, para lo cual, NO se realizará desembolso alguno a favor de EL ASOCIADO.
VALOR APORTE ASOCIADO:	CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($59.760.529.369) EXCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	DIEZ (10) AÑOS.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del Convenio de asociación 4600097273 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El asociado la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA PLAZA DE MERCADO LA MINORISTA JOSÉ MARÍA VILLA, ha venido realizando acciones orientadas a prevenir y mitigar los impactos ambientales en el marco del convenio 4600097273 de 2023 con la finalidad de dar cumplimiento parcial al objeto: “DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA PLAZA DE MERCADO LA MINORISTA JOSÉ MARÍA VILLA”, el cual se desarrolla en las instalaciones de la Plaza de Mercado “La Minorista José María Villa” ubicada en la dirección Carrera 39 # 50 - 25, La Candelaria, del Distrito de Medellín.

Teniendo en cuenta lo establecido en la IMPLEMENTACIÓN CAPÍTULO XI DEL DECRETO 0819 DE 2022. ELABORACIÓN DE PLANES en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600097273 DE 2023, se viene dando cumplimiento total a los siguientes ítems de acuerdo al componente ambiental descritos en el literal 2 en donde se plantean la formulación e implementación de acciones para garantizar el buen desarrollo de las actividades ambientales implantadas en la Plaza de Mercado La Minorista José María Villa con relación al Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Saneamiento Básico.

Para el periodo de seguimiento se realizó una vista a las instalaciones de la plaza de mercado, el ejercicio de dividió en dos (2) momentos de la siguiente manera:

- En el primer momento se realizó el avance en el cumplimiento del plan de acción ambiental formulado para la plaza de mercado, el resultado del ejercicio fue el siguiente:

 - Aspectos positivos identificados:

✓ Hay un avance significativo en la implementación de los programas ambientales sugeridos.
✓ Se evidencia un fuerte compromiso por parte de la administración en dar cumplimiento a los lineamientos ambientales propuestos en el convenio.
✓ Se han realizado acciones orientadas al uso eficiente de la energía y del recurso hídrico.
✓ Se han mejorado las prácticas en cuanto al manejo integral de los residuos sólidos generados en las instalaciones.
✓ Las acciones educativas realizadas han impactado positivamente la separación en la fuente de los residuos sólidos generados en las instalaciones.
✓ Se han realizado labores de mantenimiento para el control de aguas de escorrentía en las instalaciones.

 - Aspectos que requieren mejora y atención:

✓ Aún no se cuenta con recipientes en cada local para la separación en la fuente de los residuos sólidos. Se cuenta con puntos ecológico en las áreas comunes.
✓ No se tienen publicados mapas que describan las rutas internas de recolección de residuos sólidos.
✓ No se tienen evidencias físicas sobre el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos generados en las instalaciones de la plaza de mercado.
✓ Se sugiere actualizar el certificado de la caracterización ya que la evaluación debe ser anual.
✓ No se cuenta con el documento actualizado del programa de Uso eficiente y ahorro de agua. (Ley 373 de 1997). (Resolución 1257 de 2018).
✓ No se identifican acciones encaminadas para el aprovechamiento de las aguas lluvias en las instalaciones.
✓ No se tienen publicaciones relacionadas con la prohibición de la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica. (Decreto 3450 del 2008 / Artículo 2).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ No se tienen lineamientos documentados para la comercialización de fauna en las instalaciones de la plaza de mercado.
- ✓ Se debe mejorar las condiciones de orden y aseo en los galpones.
- ✓ Aún no se cuenta con profesional en medicina veterinaria, en las instalaciones de la plaza de mercado.
- ✓ No se tiene evidencia del registro certificado de inscripción al sistema de registro de animales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. (Decreto 0819 del 2022).
- ✓ Solo se identifica concepto sanitario favorable en un local comercial del bloque de fauna, los demás locales comerciales tienen concepto sanitario condicionado.
- ✓ Falta evidencias fotográficas sobre las barreras físicas y trampas instaladas para el control de plagas.
- ✓ Aún no se definido un indicador alto para que los locales comerciales que así lo requieran cuenten con sello de concepto sanitario favorable.
- ✓ No se cuenta con el documento Programa de Gestión de Emisiones atmosféricas.
- ✓ No tiene documentos relacionados con el Protocolo Operacional para enfrentar Episodios de Contaminación Atmosférica - POECA. (Acuerdo Metropolitano N°4 del 2018).
- ✓ No se tienen evidencias de acciones correctivas en separación en la fuente de los residuos sólidos.
- ✓ No se tienen evidencias de las acciones educativas realizadas en la plaza de mercado.

- Aspectos a resaltar:

 - ✓ En cuanto al cumplimiento de las actividades planteadas en el Plan de acción frente a la supervisión del convenio de las plazas de Mercado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 2024, se ha logrado un cumplimiento del 59%, lo cual indica que se requiere fortalecer la gestión ambiental en las instalaciones.
 - ✓ Debido a que en las instalaciones de la plaza de mercado hay un gran potencial de captación de las aguas lluvias, se sugiere implantar acciones orientadas a realizar el aprovechamiento de este recurso para el lavado de las zonas comunes.
 - ✓ Se requiere aunar esfuerzos con las partes interesadas para mejorar las condiciones ambientales bajo las cuales opera el bloque de comercialización de fauna. Al menos plantear lineamientos de manejo interno sobre la comercialización de fauna en estas instalaciones.

- ✓ Se debe realizar la construcción de un documento en el cual se establezcan las acciones a implementar para mitigar la contaminación generada por emisiones atmosféricas y en episodios de contaminación atmosférica en el Distrito.
- ✓ Se debe construir un documento “Programa de educación ambiental” en el que se describan las acciones educativas a desarrollar en las instalaciones que estén orientadas a la generación de cultura ambiental.
- ✓ Se deben generar evidencias de las acciones desarrolladas para mejorar la separación de los residuos sólidos en la fuente.
- ✓ Se debe fortalecer la periodicidad de las jornadas de sensibilización en temáticas ambientales a los usuarios, comerciantes y colaboradores de la plaza de mercado.

- En el segundo momento se realizó un recorrido por las instalaciones de la plaza de mercado en donde se identificó lo siguiente:

 - ✓ Las instalaciones se encuentran bien aseadas en las zonas comunes.
 - ✓ Se identificó que tiene publicado un mapa en el cual se describe la ruta interna de recolección de residuos sólidos.

- Anexo 1. Acta Seguimiento Plan de Acción Ambiental Plaza de Mercado La Minorista. 20241025.

- Registro fotográfico.





Atentamente,

ROBINSON ANDRÉS MESA VÁSQUEZ
Apoyo Componente Ambiental Supervisor y/o Interventor.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia